



Expediente:	<b>2018/00001496P</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
<b>Contratación (MFS)</b>	

## PROVIDENCIA

Con el objeto de llevar a cabo la contratación a la que después se hará mención, **DISPONGO:**

**Primero.-** Iniciar el siguiente expediente de contratación:

**1.1. TIPO:** Contrato de servicios.

**1.2. OBJETO:** Prestación del servicio consistente en la realización de las actividades formativas teórico-prácticas del proyecto de Empleo Juvenil de Medina del Campo subvencionado FSE AP-POEJ para jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil.

**1.3. PROCEDIMIENTO:** abierto simplificado especial o súper simplificado (art. 159.6 LCSP)

**1.4. TRAMITACIÓN:** ordinaria.

**1.5. VALOR ESTIMADO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 21.840,00 €. Esta cantidad es la resultante de sumar los costes del personal docente y los gastos de funcionamiento y gestión y multiplicar el resultado por las dos ediciones del curso previstas.

**1.6. PRECIO BASE DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO:** el importe máximo del contrato es de 21.840,00 €, exento de IVA, de acuerdo con el art. 20.9 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el valor añadido.

Cálculo:

- + Contratación de personal docente (dos ediciones): 13.944,34 €
- + Gastos de funcionamiento y gestión (dos ediciones): 7.895,66 €

**1.7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** el contrato tendrá un plazo de vigencia a contar desde la fecha del documento de formalización y siendo el plazo máximo de ejecución el 30 de noviembre de 2018.

**1.8. CRITERIOS DE ADJUDICACION:** Los que se deriven del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

**Segundo.-** Que se elabore el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regule la contratación, que se expida certificación de existencia de crédito disponible para atender al gasto que se derive de la contratación y que se emitan los informes correspondientes en aplicación de la legislación aplicable.

Así lo acuerda, manda y firma la señora Alcaldesa referenciada de lo que pasa a tener conocimiento el Secretario del Ayuntamiento.

En Medina del Campo en la fecha de la firma electrónica.